



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 03 de Mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

La Carta N° 01-2023/ADJ-SIMPLIFICADA 01-2023-MPA-CS-1, remitido por el Presidente del Comité de Selección, alcanzando las Bases del Procedimiento de Selección por **Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MPA-CS-1**. (Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**Que**, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del Procedimiento de Selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de Procedimiento de selección. (...) 47.3) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

**Que**, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. establece que la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MPA-A de fecha 17 de Enero de 2023, se **APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con su respectivo Anexo N° 01.

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2023-MPA-G.M. de fecha 27 de Abril de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación a fin de Convocar el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MPA-CS-1, para la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 03 de Mayo de 2023

PROVINCIAL DE AYABACA", con un Valor Estimado de S/ 427,348.49 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 49/100 Soles).

Que, con el Documento del Visto, el Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MPA-CS-1. (Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Valor Estimado de S/ 427,348.49 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 49/100 Soles).

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MPA-CS-1. (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Valor Estimado de S/ 427,348.49 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 49/100 Soles)..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Selección deberá actuar conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL